

RESOLUCION N° 3215

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 8 de noviembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha constituido la Compañía Anónima denominada "AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.",

QUE el señor Miguel Chiribaga C., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 294-DIA, de 20 de noviembre de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública de 8 de noviembre de 1972 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Instituto de Comercio Exterior e Integración ha autorizado la inversión extranjera que interviene en la suscripción del capital con el cual se constituye la Compañía;

QUE se ha presentado la Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 14 de noviembre de 1972, en cumplimiento del Decreto N° 1531, de 30 de agosto de 1968;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 8 de noviembre de 1972, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.", con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de TRES MILLONES DE SUQUES (S/. 3'000.000,00), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones nominativas de CIEN SUQUES (S/. 100,00) de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de noviembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 8 de noviembre de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

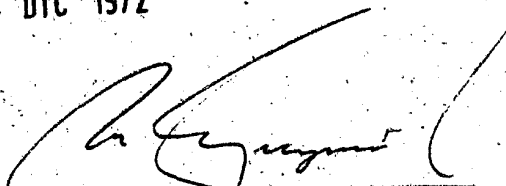
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 186 de la Ley de Compañías y el Artículo 11 del Decreto N° 1531, de 30 de agosto de 1968, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales" la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "AVESCA, AVICOLA ECUATORIANA C.A.", celebrada el 6 de noviembre de 1972, ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 6 de noviembre de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

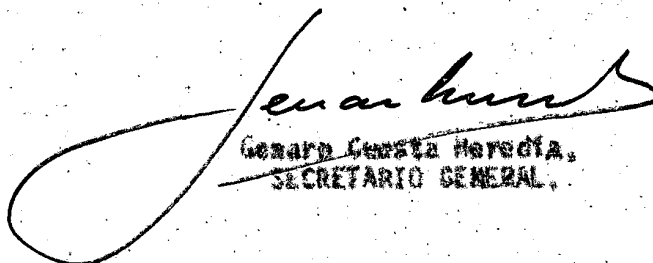
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 DIC 1972


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.

14 DIC 1972


Genaro Guasta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.


23-11-72.